



Trujillo, 19 de Marzo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Proveído N°007322-2025-GGR-PRE-CCP-KGM de fecha 04 de marzo del 2025, mediante el cual la servidora Katty Eveling Gamboa Meza remite la certificación de crédito presupuestario para el pago correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO N°3471-2024 elaborado por el prestador de servicios profesionales **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, en atención a la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD”** correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto entregable, la misma que será como reconocimiento de deuda.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de octubre del 2024, se notifica la Orden de Servicio N°0003471-2024, del proveedor **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN** con RUC N° 10461244039, para el **“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD”**, por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles), por el plazo de ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024 suscrito por el proveedor **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, presenta su primer entregable e informa del servicio realizado dentro del plazo establecido, de acuerdo con su Orden de Servicio N°0003471-2024; adjuntando copia de constancia de seguro contra todo riesgo (SCTR), requerido según los terminos de referencia del presente servicio.

Que, mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N°11440-2024 de fecha 27 de diciembre del 2024 la Gerente Regional de Producción remite la CONFORMIDAD AL ENTREGABLE SEGÚN TDR Y ORDEN DE SERVICIO N°3471-2024 por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), quedando un saldo por la suma de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Oficio N°003383-2024-GRLL—GGR-GRPRO, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Producción otorga la conformidad al servicio brindado por el proveedor **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, en su primer entregable de las actividades realizadas dentro del plazo establecido, de acuerdo con su Orden de Servicio N°0003471-2024.

Que, mediante INFORME N° 00167-2024-GRLL-GGR-GRCO-JARL de fecha 30 de diciembre del 2024, el Abg. Julio Alejandro Rosales Linares de la Gerencia Regional de Contrataciones, emite opinión recomendando proseguir con el trámite de pago por el monto contractual total de S/ 4,000.00





(Cuatro Mil con 00/100 Soles) a favor de **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, advirtiéndose la no aplicación de penalidad alguna.

Que, mediante Proveído N°033189-2024-GGR-GRCO de fecha 30 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Contrataciones remite al servidor Pedro Sebastián Véliz Facho para su trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído N°033370-2024-GGR-GRCO de fecha 30 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Contrataciones remite el expediente a la Gerencia Regional de Administración para su trámite respectivo.

Que, mediante Proveído N°046980-2024-GGR-GRA de fecha 30 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Administración remite a la Subgerencia de Contabilidad para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído N°023180-2024-GGR-GRA-SGCON de fecha 31 de diciembre del 2024 la Subgerencia de Contabilidad remite al servidor Segundo Ancelmo Ruiz Torres para su revisión, atención y acciones que correspondan.

Que, mediante Proveído N°001341-2024-GGR-GRA-SGCON-SRT de fecha 31 de diciembre del 2024 el servidor Segundo Ancelmo Ruiz Torres remite a la Subgerencia de Contabilidad para su revisión, atención y acciones que correspondan.

Que, mediante Proveído N°000058-2025-GGR-GRA-SGTES de fecha 04 de enero del 2025 la Subgerencia de Tesorería remite a la Subgerencia de Contabilidad indicando que no hay saldo financiero.

Que, mediante Proveído N°000005-2025-GGR-GRA-SGCON-SRT de fecha 06 de enero del 2025, la Subgerencia de Tesorería remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para su atención de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Tesorería y enviar solicitud de anulación de devengado de manera urgente.

Que, mediante Proveído N°000158-2025-GGR-GRCO-PVF de fecha 23 de enero del 2025 el servidor Pedro Sebastián Véliz Facho remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para derivar al área usuaria para que coordine con la Gerencia Regional de Administración para realizar el pago del servicio del año 2024.

Que, mediante Proveído N°000952-2025-GGR-GRCP de fecha 23 de enero del 2025 la Gerente Regional de Contrataciones deriva el expediente a la Gerencia Regional de Producción para su atención.

Que, mediante OFICIO N°000283-2025-GRLL-GGR-GRPRO de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Producción eleva la CONFORMIDAD DE PAGO CORRESPONDIENTE AL INFORME N°001- 2024- KVPA PRIMER ENTREGABLE SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 3471, CON N° EXP. SIAF 9672 donde adjunta el informe N°000001-2024- KVPA presentado el 04 de





diciembre de 2024 elaborado por el prestador de servicios profesionales KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN, en atención a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, correspondiente al Primer Entregable.

Que, mediante **Proveído N°004061-2025-GGR-GRCO** de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones remite al Abg. Julio Alejandro Rosales Linares para su revisión e Informe.

Que, mediante **Hoja de Envío N°000025-2025-GGR-GRCO-JRL** de fecha 03 de marzo del 2025 el Abg. Julio Alejandro Rosales Linares remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para que el encargado de la Oficina de Programación proceda a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del numeral 7.1.3 del Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Gastos Comprometidos y No Devengados a Cierre de cada ejercicio fiscal por la contratación de bienes, servicios y consultoría en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°000032-2025-GRLL-GGR-GRA.

Que, mediante **Proveído N°004095-2025-GGR-GRCO** de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones deriva el expediente al servidor Pedro Sebastián Véliz Facho para su atención respectiva.

Que, mediante **Proveído N°000632-2025-GGR-GRCO-PVF** de fecha 04 de marzo del 2025 el servidor Pedro Sebastián Véliz Facho deriva a la Gerencia Regional de Contrataciones para que se derive a la Gerencia Regional de Presupuesto para que continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **Proveído N°007322-2025-GGR-PRE-CCP-KGM** de fecha 04 de marzo del 2025 la servidora Katty Eveling Gamboa Meza remite a la Gerencia Regional de Contrataciones la Certificación de Crédito Presupuestario N°000197-198-2025, SIAF N°1015 por la suma de S/ 16,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N°0002-2024-RACA, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el proveedor **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, presenta su informe de pago del segundo entregable e informa del servicio realizado dentro del plazo establecido, de acuerdo con su Orden de Servicio N°0003471-2024; adjuntando copia de constancia de seguro contra todo riesgo (SCTR), requerido según los terminos de referencia del presente servicio.

Que, mediante **ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N°11505-2024** de fecha 28 de diciembre del 2024 la Gerente Regional de Producción remite la **CONFORMIDAD AL ENTREGABLE SEGÚN TDR Y ORDEN DE SERVICIO N°3471-2024** por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), quedando un saldo por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).





Que, mediante Oficio N°003407-2024-GRLL—GGR-GRPRO, de fecha 28 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Producción otorga la conformidad al servicio brindado por el proveedor **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, en su segundo entregable de las actividades realizadas dentro del plazo establecido, de acuerdo con su Orden de Servicio N°0003471-2024.

Que, mediante INFORME N° 00158-2024-GRLL-GGR-GRCO-JARL de fecha 30 de diciembre del 2024, el Abg. Julio Alejandro Rosales Linares de la Gerencia Regional de Contrataciones, emite opinión recomendando proseguir con el trámite de pago por el monto contractual total de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) a favor de **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, advirtiéndose la no aplicación de penalidad alguna.

Que, mediante **Proveído N°033089-2024-GGR-GRCO** de fecha 30 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Contrataciones remite al servidor **Pedro Sebastián Véliz Facho** para su trámite correspondiente.

Que, mediante **Proveído N°033301-2024-GGR-GRCO** de fecha 30 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Contrataciones remite el expediente a la Gerencia Regional de Administración para su trámite respectivo.

Que, mediante **Proveído N°046886-2024-GGR-GRA** de fecha 30 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Administración remite a la Subgerencia de Contabilidad para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **Proveído N°023047-2024-GGR-GRA-SGCON** de fecha 30 de diciembre del 2024 la Subgerencia de Contabilidad remite al servidor **Segundo Ancelmo Ruiz Torres** para su revisión, atención y acciones que correspondan.

Que, mediante **Proveído N°001297-2024-GGR-GRA-SGCON-SRT** de fecha 31 de diciembre del 2024 el servidor **Segundo Ancelmo Ruiz Torres** remite a la Subgerencia de Contabilidad para su revisión, atención y acciones que correspondan.

Que, mediante **Proveído N°000058-2025-GGR-GRA-SGTES** de fecha 04 de enero del 2025 la Subgerencia de Tesorería remite a la Subgerencia de Contabilidad indicando que no hay saldo financiero.

Que, mediante **Proveído N°000017-2025-GGR-GRA-SGCON-SRT** de fecha 06 de enero del 2025, la Subgerencia de Tesorería remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para su atención.

Que, mediante **Proveído N°000002-2025-GGR-GRA-SGCON-SRT** de fecha 06 de enero del 2025, la Subgerencia de Tesorería remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para su atención de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Tesorería y enviar solicitud de anulación de devengado.

Que, mediante **Proveído N°000159-2025-GGR-GRCO-PVF** de fecha 23 de enero del 2025 el servidor **Pedro Sebastián Véliz Facho** remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para derivar al área





usuaria para que coordine con la Gerencia Regional de Administración para realizar el pago del servicio del año 2024.

Que, mediante OFICIO N°000285-2025-GRLL-GGR-GRPRO de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Producción eleva la CONFORMIDAD DE PAGO CORRESPONDIENTE AL INFORME N°001- 2024- KVPA SEGUNDO ENTREGABLE según ORDEN DE SERVICIO N° 3471, con N° EXP. SIAF 9672 donde adjunta el Informe N°000002-2024- KVPA presentado el 18 de diciembre de 2024 elaborado por el prestador de servicios profesionales KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN, en atención a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, correspondiente al Segundo Entregable.

Que, mediante **Proveído N°004058-2025-GGR-GRCO** de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones remite al Abg. Julio Alejandro Rosales Linares para su revisión e Informe.

Que, mediante Hoja de Envío N°000021-2025-GGR-GRCO-JRL de fecha 03 de marzo del 2025 el Abg. Julio Alejandro Rosales Linares remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para que el encargado de la Oficina de Programación proceda a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del numeral 7.1.3 del Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Gastos Comprometidos y No Devengados a Cierre de cada ejercicio fiscal por la contratación de bienes, servicios y consultoría en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°000032-2025-GRLL-GGR-GRA.

Que, mediante **Proveído N°004064-2025-GGR-GRCO** de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones deriva el expediente al servidor Pedro Sebastián Véliz Facho para su atención respectiva.

Que, mediante Informe N°0003-2024-RACA, de fecha 14 de diciembre de 2024, suscrito por el proveedor **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, presenta su informe de pago del tercer entregable e informa del servicio realizado dentro del plazo establecido, de acuerdo con su Orden de Servicio N°0003471-2024; adjuntando copia de constancia de seguro contra todo riesgo (SCTR), requerido según los terminos de referencia del presente servicio.

Que, mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N°11507-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024 la Gerente Regional de Producción remite la CONFORMIDAD AL ENTREGABLE SEGÚN TDR Y ORDEN DE SERVICIO N°3471-2024 por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), quedando un saldo por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Oficio N°003408-2024-GRLL—GGR-GRPRO, de fecha 28 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Producción otorga la conformidad al servicio brindado por el proveedor **KARIN VIOLETA**





PACHECO ALDEAN, en su tercer entregable de las actividades realizadas dentro del plazo establecido, de acuerdo con su Orden de Servicio N°0003471-2024.

Que, mediante INFORME N° 00161-2024-GRLL-GGR-GRCO-JARL de fecha 30 de diciembre del 2024, el Abg. Julio Alejandro Rosales Linares de la Gerencia Regional de Contrataciones, emite opinión recomendando proseguir con el trámite de pago por el monto contractual total de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) a favor de **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, advirtiéndose la no aplicación de penalidad alguna.

Que, mediante **Proveído N°033092-2024-GGR-GRCO** de fecha 30 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Contrataciones remite al servidor **Pedro Sebastián Véliz Facho** para su trámite correspondiente.

Que, mediante **Proveído N°033323-2024-GGR-GRCO** de fecha 30 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Contrataciones remite el expediente a la Gerencia Regional de Administración para su trámite respectivo.

Que, mediante **Proveído N°046921-2024-GGR-GRA** de fecha 30 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Administración remite a la Subgerencia de Contabilidad para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **Proveído N°023083-2024-GGR-GRA-SGCON** de fecha 31 de diciembre del 2024 la Subgerencia de Contabilidad remite al servidor **Segundo Ancelmo Ruiz Torres** para su revisión, atención y acciones que correspondan.

Que, mediante **Proveído N°001305-2024-GGR-GRA-SGCON-SRT** de fecha 31 de diciembre del 2024 el servidor **Segundo Ancelmo Ruiz Torres** remite a la Subgerencia de Contabilidad para su revisión, atención y acciones que correspondan.

Que, mediante **Proveído N°000105-2025-GGR-GRA-SGTES** de fecha 04 de enero del 2025 la Subgerencia de Tesorería remite a la Subgerencia de Contabilidad indicando que no hay saldo financiero.

Que, mediante **Proveído N°000018-2025-GGR-GRA-SGCON-SRT** de fecha 06 de enero del 2025, la Subgerencia de Tesorería remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para su atención.

Que, mediante **Proveído N°000003-2025-GGR-GRA-SGCON-SRT** de fecha 06 de enero del 2025, la Subgerencia de Tesorería remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para su atención de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Tesorería y enviar solicitud de anulación de devengado.

Que, mediante **Proveído N°000160-2025-GGR-GRCO-PVF** de fecha 23 de enero del 2025 el servidor **Pedro Sebastián Véliz Facho** remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para derivar al área usuaria para que coordine con la Gerencia Regional de Administración para realizar el pago del servicio del año 2024.





Que, mediante OFICIO N°000290-2025-GRLL-GGR-GRPRO de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Producción eleva la CONFORMIDAD DE PAGO CORRESPONDIENTE AL INFORME N°001- 2024- KVPA TERCER ENTREGABLE según ORDEN DE SERVICIO N° 3471, con N° EXP. SIAF 9672 donde adjunta el Informe N°03-2024- KVPA presentado el 14 de diciembre de 2024 elaborado por el prestador de servicios profesionales KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN, en atención a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, correspondiente al Tercer Entregable.

Que, mediante **Proveído N°004080-2025-GGR-GRCO** de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones remite al Abg. Julio Alejandro Rosales Linares para su revisión e Informe.

Que, mediante **Hoja de Envío N°000027-2025-GGR-GRCO-JRL** de fecha 03 de marzo del 2025 el Abg. Julio Alejandro Rosales Linares remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para que el encargado de la Oficina de Programación proceda a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del numeral 7.1.3 del Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Gastos Comprometidos y No Devengados a Cierre de cada ejercicio fiscal por la contratación de bienes, servicios y consultoría en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°000032-2025-GRLL-GGR-GRA.

Que, mediante **Memorando de Certificación N°000198-2025-GGR-GRCO** de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones deriva el expediente al servidor Pedro Sebastián Véliz Facho para su atención respectiva.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024 suscrito por el proveedor **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, presenta su cuarto entregable e informa del servicio realizado dentro del plazo establecido, de acuerdo con su Orden de Servicio N°0003471-2024; adjuntando copia de constancia de seguro contra todo riesgo (SCTR), requerido según los terminos de referencia del presente servicio.

Que, mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N°11508-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024 la Gerente Regional de Producción remite la CONFORMIDAD AL ENTREGABLE SEGÚN TDR Y ORDEN DE SERVICIO N°3471-2024 por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Oficio N°003409-2024-GRLL—GGR-GRPRO, de fecha 28 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Producción otorga la conformidad al servicio brindado por el proveedor **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, en su cuarto entregable de las actividades realizadas dentro del plazo establecido, de acuerdo con su Orden de Servicio N°0003471-2024.





Que, mediante INFORME N° 00184-2024-GRLL-GGR-GRCO-JARL de fecha 30 de diciembre del 2024, el Abg. Julio Alejandro Rosales Linares de la Gerencia Regional de Contrataciones, emite opinión recomendando proseguir con el trámite de pago por el monto contractual total de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) a favor de **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, advirtiéndose la no aplicación de penalidad alguna.

Que, mediante **Proveído N°033390-2024-GGR-GRCO** de fecha 30 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Contrataciones remite al servidor **Pedro Sebastián Véliz Facho** para su trámite correspondiente.

Que, mediante **Proveído N°033433-2024-GGR-GRCO** de fecha 31 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Contrataciones remite el expediente a la Gerencia Regional de Administración para su trámite respectivo.

Que, mediante **Proveído N°047028-2024-GGR-GRA** de fecha 31 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Administración remite a la Subgerencia de Contabilidad para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **Proveído N°023145-2024-GGR-GRA-SGCON** de fecha 31 de diciembre del 2024 la Subgerencia de Contabilidad remite al servidor **Segundo Ancelmo Ruiz Torres** para su revisión, atención y acciones que correspondan.

Que, mediante **Proveído N°001330-2024-GGR-GRA-SGCON-SRT** de fecha 31 de diciembre del 2024 el servidor **Segundo Ancelmo Ruiz Torres** remite a la Subgerencia de Contabilidad para su revisión, atención y acciones que correspondan.

Que, mediante **Proveído N°000110-2025-GGR-GRA-SGTES** de fecha 04 de enero del 2025 la Subgerencia de Tesorería remite a la Subgerencia de Contabilidad indicando que no se cuenta con saldo financiero.

Que, mediante **Proveído N°000019-2025-GGR-GRA-SGCON-SRT** de fecha 06 de enero del 2025, la Subgerencia de Tesorería remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para su atención.

Que, mediante **Proveído N°000004-2025-GGR-GRA-SGCON-SRT** de fecha 06 de enero del 2025, la Subgerencia de Tesorería remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para su atención de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Tesorería y enviar solicitud de anulación de devengado.

Que, mediante **Proveído N°000165-2025-GGR-GRCO-PVF** de fecha 23 de enero del 2025 el servidor **Pedro Sebastián Véliz Facho** remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para derivar al área usuaria para que coordine con la Gerencia Regional de Administración para realizar el pago del servicio del año 2024.

Que, mediante **OFICIO N°000288-2024-GRLL-GGR-GRPRO** de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Producción eleva la





CONFORMIDAD DE PAGO CORRESPONDIENTE AL INFORME N°003-2024-MGLP CUARTO ENTREGABLE según ORDEN DE SERVICIO N°2678-2024 elaborado por el prestador de servicios profesionales **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, en atención a la **“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD”** correspondiente al Cuarto Entregable.

Que, mediante **Proveído N°004084-2025-GGR-GRCO** de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones remite al Abg. Julio Alejandro Rosales Linares para su revisión e Informe.

Que, mediante **Hoja de Envío N°000029-2025-GGR-GRCO-JRL** de fecha 03 de marzo del 2025 el Abg. Julio Alejandro Rosales Linares remite a la Gerencia Regional de Contrataciones para que el encargado de la Oficina de Programación proceda a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del numeral 7.1.3 del Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Gastos Comprometidos y No Devengados a Cierre de cada ejercicio fiscal por la contratación de bienes, servicios y consultoría en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°000032-2025-GRLL-GGR-GRA.

Que, mediante **Memorando de Certificación N°000197-2025-GGR-GRCO** de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones deriva el expediente al servidor Pedro Sebastián Véliz Facho para su atención respectiva.

Que, Proveído N°007322-2025-GGR-PRE-CCP-KGM de fecha 04 de marzo del 2025 la servidora Katty Eveling Gamboa Meza remite a la Gerencia Regional de Contrataciones la Certificación de Crédito Presupuestario N°000197-198-2025, SIAF N°1015 por la suma de S/ 16,000.00 Soles.

Que, con Proveído N°003718-2025-GGR-GRCO de fecha 25 de febrero del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones para su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 009-2025-GRLL-GGR-GRCO/JRL** de fecha 05 de marzo del 2025, el Abg. Julio Alejandro Rosales Linares parte de la Gerencia Regional de Contrataciones, manifiesta que corresponde **RECONOCER Y AUTORIZAR**, con carácter excepcional, en el presente Ejercicio Presupuestal 2025 y en el marco de las obligaciones contractuales asumidas, el pago de la obligación pendiente de cancelación que no fuera afectada presupuestalmente en el ejercicio anterior, por el monto ascendente **S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles)** a favor de **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, en virtud a la Orden de Servicio N°0003471-2024, por la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD”**.





Que, el artículo 17 denominado “Gestión de Pagos” del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos.

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, ahora bien, se debe tomar en cuenta la normativa interna denominada: "PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS A CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000032-2025-GRLL-GGR-GRA ha establecido los procedimientos y mecanismos administrativos internos para la atención de gastos comprometidos y no





devengados a cierre del ejercicio fiscal por la contratación de bienes, servicios y consultorías en la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

Que, la citada normativa interna exige para el reconocimiento de pago, se informe sobre los siguientes aspectos:

a) La descripción del objeto de la prestación (información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD”.

b) La identificación del proveedor

KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN, debiéndose indicar que el mismo consigno como OPERADOR TRIBUTARIO a **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN** con Registro Único de Contribuyente N° 10461244039.

c) Indicación del documento que sustenta fehacientemente la obligación de acuerdo a la normatividad vigente (Orden de Compra, Orden de Servicio, guía de interna-miento, comprobantes de pago reglamentados por la SUNAT, entre otros).

ORDEN DE SERVICIO N°0003471-2024.

d) Conformidad de la prestación, tratándose de adquisición de bienes, debe adjuntar-se la guía de remisión y en el caso de prestación de servicios, la conformidad de los mismos.

- Respecto a la **CONFORMIDAD TECNICA:**

- La Gerencia Regional de Producción a través del ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N°11440-2024 de fecha 27 de diciembre del 2024 emite la CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE SEGÚN TDR Y ORDEN DE SERVICIO N°3471-2024 por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), quedando un saldo por la suma de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles).
- La Gerencia Regional de Producción a través del ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N°11505-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024 se emite la CONFORMIDAD AL SEGUNDO ENTREGABLE SEGÚN TDR Y ORDEN DE SERVICIO N°3471-2024 por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), quedando un saldo por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).
- La Gerencia Regional de Producción a través del ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N°11507-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024 se emite la CONFORMIDAD AL TERCER ENTREGABLE SEGÚN TDR Y ORDEN DE SERVICIO N°3471-2024 por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), quedando un saldo por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).
- La Gerencia Regional de Producción a través del ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N°11508-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024 se emite la CONFORMIDAD AL CUARTO ENTREGABLE SEGÚN TDR Y ORDEN DE





SERVICIO N°3471-2024 por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

e) Los comprobantes de pago (Factura, Recibos por Honorarios, Boletas de Venta, etc.) deberán ser comprobantes de pago electrónicos o digitales y cuando sean físicos deben ser originales, no se aceptan copia.

De la revisión del expediente se advierte que se cumple con este requisito al haberse presentado los **RECIBOS POR HONORARIOS ELECTRÓNICOS E001-62; E001-63; E001-64; E001-65** emitido por **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**.

f) Informes que señalen y sustenten las causas por las cuales no se realizaron oportunamente el requerimiento, contrato, compromiso, conformidad de la prestación o devengado, según corresponda.

- Que, mediante OFICIO N°000283-2025-GRLL-GGR-GRPRO de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Producción eleva la CONFORMIDAD DE PAGO CORRESPONDIENTE AL INFORME N°001- 2024- KVPA PRIMER ENTREGABLE SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 3471, CON N° EXP. SIAF 9672 donde adjunta el informe N°000001-2024- KVPA presentado el 04 de diciembre de 2024 elaborado por el prestador de servicios profesionales KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN, en atención a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, correspondiente al Primer Entregable.
- Que, mediante OFICIO N°000285-2025-GRLL-GGR-GRPRO de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Producción eleva la CONFORMIDAD DE PAGO CORRESPONDIENTE AL INFORME N°001- 2024- KVPA SEGUNDO ENTREGABLE según ORDEN DE SERVICIO N° 3471, con N° EXP. SIAF 9672 donde adjunta el Informe N°000002-2024- KVPA presentado el 18 de diciembre de 2024 elaborado por el prestador de servicios profesionales KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN, en atención a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, correspondiente al Segundo Entregable.
- Que, mediante OFICIO N°000290-2025-GRLL-GGR-GRPRO de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Producción eleva la CONFORMIDAD DE PAGO CORRESPONDIENTE AL INFORME N°001- 2024- KVPA TERCER ENTREGABLE según ORDEN DE SERVICIO N° 3471, con N° EXP. SIAF 9672 donde adjunta el Informe N°03-2024- KVPA presentado el 14 de diciembre de 2024 elaborado por el prestador de servicios profesionales KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN, en atención a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL LA





LIBERTAD, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, correspondiente al Tercer Entregable.

- Que, mediante OFICIO N°000291-2024-GRLL-GGR-GRPRO de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Producción eleva la CONFORMIDAD DE PAGO CORRESPONDIENTE AL INFORME N°003-2024-MGLP CUARTO ENTREGABLE según ORDEN DE SERVICIO N°2678-2024 elaborado por el prestador de servicios profesionales **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, en atención a la “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**” correspondiente al Cuarto Entregable.

g) Certificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal vigente.
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000000197-198-2025, SIAF 1015 de fecha 04 de marzo de 2025

Que, de la revisión de los actuados no se advierte que en el presente caso, INFORME N° 00158-2024-GRLL-GGR-GRCO-JARL; INFORME N° 00161-2024-GRLL-GGR-GRCO-JARL; INFORME N° 00167-2024-GRLL-GGR-GRCO-JARL; INFORME N° 00184-2024-GRLL-GGR-GRCO-JARL, en donde el Abg. Julio Alejandro Rosales Linares de la Gerencia Regional de Contrataciones, emite opinión recomendando proseguir con el trámite de pago del primer, segundo, tercero y cuarto entregable por el monto de cada entregable de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, sumando un total de **S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles)** a favor de **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, advirtiéndose la no aplicación de penalidad alguna.

Que, conforme se observa de los actuados, el pago total de **S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles)** por el **SERVICIO DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTO, EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 29337, LEY PROCOMPITE, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA**, no fue atendido en el ejercicio fiscal 2024, dado que la conformidad fue emitida por la Gerencia Regional de Producción, el 30 de diciembre de 2024, y remitido el último día del año fiscal 2024 a la Sub Gerencia de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR

RECONOCER Y AUTORIZAR, con carácter excepcional, en el presente Ejercicio Presupuestal 2025 y en el marco de las obligaciones contractuales asumidas, el pago de la obligación pendiente de cancelación que no fuera afectada presupuestalmente en el ejercicio anterior, por el monto ascendente **S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles)** a favor de **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN**, en virtud a la Orden de Servicio N°0003471-2024, por la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°29337, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**”.





ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para que contabilicen y efectúen el pago conforme a la obligación autorizada y reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Contrataciones con la emisión de la presente resolución dé inicio a la ejecución del gasto con el correspondiente compromiso de la obligación contraída con el proveedor indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria conforme a sus funciones y competencias realice el deslinde de responsabilidades.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al proveedor **KARIN VIOLETA PACHECO ALDEAN** en su domicilio ubicado en Mz. A Int. A Lote 28 UPIS LIBERACION SOCIAL del Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad y/o al correo electrónico: kpacheco14@gmail.com.

ARTÍCULO SEXTO. - COMUNICAR la presente resolución a la Subgerencia de Tecnología de Información para la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

